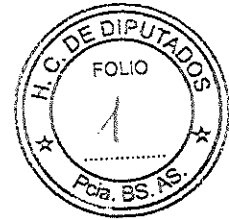




*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3573 / 20 - 21



PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

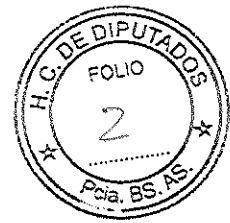
ARTÍCULO 1º: Provéase de acceso inalámbrico gratuito a Internet (WI-FI) a todos los Centros de Jubilados, y a todos los Clubes de Barrio y Pueblo que funcionen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y se encuentren inscriptos en los correspondientes registros.

ARTICULO 2º: Son objetivos de la presente Ley:

1. Promover el acceso gratuito a la tecnología informática y comunicacional.
2. Garantizar el uso de la tecnología.
3. Reducir la brecha digital existente en la Provincia de Buenos Aires.
4. Posicionar a los Centros de Jubilados y a los Clubes de Barrio y Pueblo como centro de actividades sociales.
5. Estimular el uso de la tecnología para el desarrollo personal.
6. Proveer gratuitamente una herramienta que potencie sus oportunidades.

ARTICULO 3º: La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo, quien a su vez deberá reglamentar la presente ley.

ARTICULO 4º: Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

ARTICULO 5º: Se invita a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "M. J. ...".



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

HONORABLE LEGISLATURA: El presente proyecto de ley tiene como finalidad garantizar el acceso de los centros de jubilados y clubes de barrio y pueblo bonaerenses a una conexión gratuita a internet.

Las redes sociales y las nuevas tecnologías son una herramienta muy habitual entre los jóvenes y cada vez más gente de mediana edad. Sin embargo, existe una brecha digital entre las personas mayores, es por esto que facilitando la conexión WI-FI en los centros de jubilados podemos acercar a esta franja etaria a la tecnología y al conocimiento sobre su utilización. Aprender a manejar los dispositivos y utilizar las diferentes aplicaciones hace que la mente de las personas mayores esté más abierta y activa. Esto aumenta su seguridad y autoestima.

Por otro lado, el deporte ocupa un rol fundamental en la dinámica de las sociedades. Los clubes, y puntualmente los Clubes de Barrio, representan un ámbito donde los jóvenes desarrollan gran parte de su infancia y es de suma importancia que continúe siendo así.

Internet proporciona, con un correcto uso, numerosas ventajas, entre esas: puede funcionar como una herramienta de apoyo escolar, proporcionando una puerta de acceso a la información y el conocimiento; estimula el aprendizaje autodidacta; y crea enormes oportunidades toda vez que nos conecta con cualquier punto del planeta de forma instantánea.

Como antecedentes normativos podríamos mencionar al proyecto 141-2019 y a la Ley 6925 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


Las instituciones a las que se les pretende garantizar el acceso a internet son también actores esenciales de la sociedad, y su relevancia queda de manifiesto siempre que desarrollen actividades no sólo deportivas, sino también

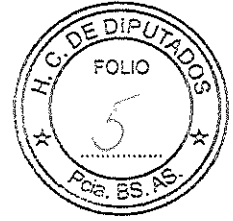


*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

sociales, conformando un punto de encuentro participativo y sano para los integrantes de una sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ley.


CARLOS RUSO
Diputado Provincial



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIGNIFICO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.